MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Intendencia Municipal
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

RESOLUCIÓN I. M. N° 145 / 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL" CON RUC N° 1593030 - 0 LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (CO) Nº 02/2018 - "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE" ID N° 357.914

San Juan Nepomuceno, 03 de julio de 2019

VISTA: la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 Sección VI y VII del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/03 por el cual se reglamente la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y,

CONSIDERANDO:

Que, en efecto obra el acta labrada en oportunidad de llevarse a cabo el procedimiento de apertura de sobres en fecha viernes veintiocho (28) de junio del año dos mil diecinueve (2019), suscripto por los presentes, en donde se consigna el detalle de las ofertas, documentos presentados y otros datos de relevante importancia que componen el procedimiento del llamado por concurso de ofertas con la descripción "Adquisición del servicio de Almuerzo Escolar - Fonacide" identificado en el SICP con el ID N° 357.914, que forman parte de los documentos que motivan la presente Resolución.-

Que, igualmente obra el Dictamen de fecha tres (03) de julio de 2019 elevado por el Comité de Evaluación, en la cual informa lo siguiente:

Que, al proceso licitatorio se han presentado dos empresas oferentes:

1- "Servicios Gastronómicos San Miguel" - Oferta Guaraníes quinientos cuarenta millones cuatrocientos treinta y seis mil IVA Incluido (Gs. 540.436.000 IVA Incluido).-
2- "La Parrilla de Charlot" - Oferta Guaraníes quinientos cuarenta millones cuatrocientos treinta y seis mil IVA Incluido (Gs. 540.436.000 IVA Incluido).-

Que, la evaluación de la documentación presentada se procedió a verificar la solicitud y presentación del Certificado de Origen Nacional de los diferentes tipos de menú solicitados por la Convocante, los cuales han sido aprobados por el Departamento de Alimentación Escolar dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias MEC obteniendo el siguiente resultado:

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechavento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	54957	357914	529452	VerCertificado	Autorizado,	28/06/2019 07:14:39	15930300	GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO
Con Salto de Partida	54956	357914	529460	VerCertificado	Autorizado,	28/06/2019 07:14:32	15930300	GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO
Con Salto de Partida	54934	357914	529447	VerCertificado	Autorizado,	28/06/2019 07:12:15	15930300	GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO
Con Salto de Partida	54933	357914	529448	VerCertificado	Autorizado,	28/06/2019 07:12:09	15930300	GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO
Con Salto de Partida	54932	357914	529449	VerCertificado	Autorizado,	28/06/2019 07:12:01	15930300	GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO
Con Salto de Partida	54931	357914	529450	VerCertificado	Autorizado,	28/06/2019 07:11:55	15930300	GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO
Con Salto de Partida	54930	357914	529462	VerCertificado	Autorizado,	28/06/2019 07:11:49	15930300	GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO
Con Salto de Partida	54929	357914	529463	VerCertificado	Autorizado,	28/06/2019 07:11:42	15930300	GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO
Con Salto de Partida	54928	357914	529451	VerCertificado	Autorizado,	28/06/2019 07:11:36	15930300	GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO
Con Salto de Partida	54927	357914	529453	VerCertificado	Autorizado,	28/06/2019 07:11:29	15930300	GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO
Con Salto de Partida	54926	357914	529454	VerCertificado	Autorizado,	28/06/2019 07:11:23	15930300	GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO
Con Salto de Partida	54925	357914	529455	VerCertificado	Autorizado,	28/06/2019 07:11:18	15930300	GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO
Con Salto de Partida	54924	357914	529456	VerCertificado	Autorizado,	28/06/2019 07:11:12	15930300	GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO
Con Salto de Partida	54923	357914	529457	VerCertificado	Autorizado,	28/06/2019 07:11:05	15930300	GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO
Con Salto de Partida	54922	357914	529458	VerCertificado	Autorizado,	28/06/2019 07:10:57	15930300	GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO
Con Salto de Partida	54921	357914	529459	VerCertificado	Autorizado,	28/06/2019 07:10:52	15930300	GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO
Con Salto de Partida	54920	357914	529461	VerCertificado	Autorizado,	28/06/2019 07:10:45	15930300	GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO
Con Salto de Partida	54896	357914	529446	VerCertificado	Autorizado,	28/06/2019 07:07:27	15930300	GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO
Con Salto de Partida	54895	357914	529465	VerCertificado	Autorizado,	28/06/2019 07:07:21	15930300	GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO
Con Salto de Partida	54894	357914	529464	VerCertificado	Autorizado,	28/06/2019 07:07:08	15930300	GONZALEZ ORTIZ NESTOR ANTONIO

Constatando a través de la página web www.vue.org.py (ventanilla única de exportación VUE) que la firma Servicios Gastronómicos San Miguel ha tramitado en tiempo y forma los certificados exigidos.

Así mismo se ha verificado la solicitud del Certificado de Origen por parte de la firma oferente La Parrilla de Charlot a través de la página web www.vue.org.py (ventanilla única de exportación VUE) en donde no se han obtenido resultados, en tal sentido el comité evaluador ha considerado conveniente realizar la solicitud a la firma La Parrilla de Charlot de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones a través de la dirección de correo indicada en el Formulario N° 1 Información sobre el Oferente: nestor.charlot@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Unidad Operativa de Contrataciones

SOLICITUD DE DOCUMENTOS

San Juan Nepomuceno, 02 de julio de 2019

SEÑOR
NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA
LA PARRILLA DE CHARLOT - RUC N°3566039 – 2
PRESENTE:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Juan Nepomuceno se dirige a usted en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas (CO) Nº 02/2019, para la "Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar" – Fonacide identificado en el SICP con el ID Nº 357914, a efectos de solicitarle sea remitida a esta dependencia la siguiente documentación de carácter formal con el propósito de dar continuidad al proceso de evaluación de ofertas:

- Certificado de Origen de Producto y empleo Nacional del menú solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones expedido por el Ministerio de Industria y Comercio MIC con fecha anterior a la apertura de ofertas.

Los documentos solicitados deben ser presentados en sobre cerrado vía mesa de entrada en el local de la Municipalidad de San Juan Nepomuceno sito sobre la calle Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa' Ñoll Fariña, dirigidos a la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones. El plazo tope de presentación es hasta el día miércoles tres (03) de julio de 2019 a la hora ocho (08:00 a.m.), en cumplimiento del artículo 59º del Decreto Reglamentario 21.909/03 por la cual se Reglamenta la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Atentamente.-

Lic Blanca Morínigo
Responsable de la UOC

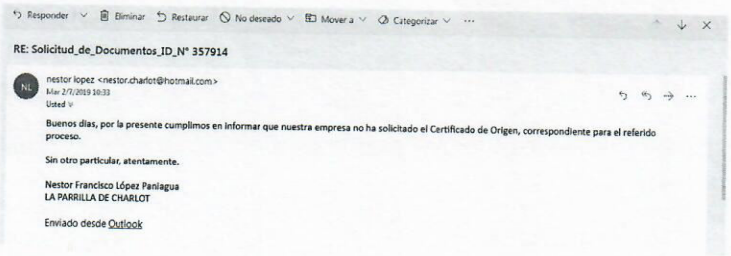

Responder | Eliminar | Restaurar | No deseado | Mover a | Categorizar | ...

RE: Solicitud_de_Documentos_ID_N° 357914

nestor lopez <nestor.charlot@hotmail.com>
Mar 2/7/2019 10:33
Usted

Buenos dias, por la presente cumplimos en informar que nuestra empresa no ha solicitado el Certificado de Origen, correspondiente para el referido proceso.

Sin otro particular, atentamente.

Nestor Francisco López Paniagua
LA PARRILLA DE CHARLOT

Enviado desde Outlook

Que, a través de la dirección del correo electrónico de la convocante munisjn@hotmail.com se ha recibido la respuesta por parte de la firma La Parrilla de Charlot manifestando que la empresa La Parrilla de Charlot NO HA TRAMITADO el Certificado de Origen de acuerdo a los diferentes tipos de menú solicitados por la convocante y aprobados por el Departamento de Alimentación Escolar dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias MEC, en tal sentido el comité evaluador procede a aplicar los preceptos establecidos en el articulo *Art. 59º del Decreto Reglamentario 21909/03.- Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: (a) balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones; (g) traducciones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.*

Germán González
Secretario General

Abog. Orlando Rojas
Intendente Municipal

...///...Continuación...///...

RESOLUCIÓN I. M. Nº 145 / 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL" CON RUC N° 1593030 - 0 LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (CO) Nº 02/2018 - "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE" ID N° 357.914

Que, conforme se puede constatar con el análisis resultante de la verificación de los documentos, la Oferta presentada por la firma La Parrilla de Charlot no es susceptible de ser evaluada a profundidad al omitir la presentación del Certificado de Origen expedido por el Ministerio de Industria y Comercio MIC, en consecuencia el comité evaluador conforme a las disposiciones de la normativa vigente DESCALIFICA a la firma La Parrilla de Charlot.

Que, la empresa oferente Servicios Gastronómicos San Miguel ha presentado la oferta legal técnica y económica más favorable para la Convocante según consta en el informe técnico de evaluación.-

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 63 de la Sección VII del Decreto Nº 21909/03 por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Informe final del Comité Evaluador recomienda al abogado Orlando Rojas Intendente Municipal de la ciudad de San Juan Nepomuceno la adjudicación del llamado por Concurso de Ofertas LCO N° 02/2019 con la descripción "Adquisición del servicio de Almuerzo Escolar - Fonacide", por el total máximo de Guaraníes quinientos cuarenta millones cuatrocientos treinta y seis mil IVA Incluido (Gs.540.436.000 IVA incluido), a la firma "Servicios Gastronómicos San Miguel" con RUC Nº 1593030 - 0 por cumplir con los requisitos legales y técnicos solicitados por la Convocante.-

Que, el monto Adjudicado se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para la presente adjudicación.-

POR LO TANTO, el Intendente Municipal de San Juan Nepomuceno, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

RESUELVE:

Articulo 1°)_ADJUDICAR: a la firma Servicios Gastronómicos San Miguel con RUC Nº 1593030-0 representada por el señor Néstor Antonio González Ortiz con Cédula de Identidad Civil N° 1.593.030 la licitación por Concurso de Ofertas CO N° 02/2019 identificado en el SICP con el ID N° 357.914 para la "Adquisición del servicio de Almuerzo Escolar – Fonacide", por el total máximo de Guaraníes quinientos cuarenta millones cuatrocientos treinta y seis mil IVA Incluido (Gs.540.436.000 IVA incluido), por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la Convocante.

Articulo 2°) _REMITIR los antecedentes de la adjudicación a la Junta Municipal para su estudio y consideración.-

Articulo 3°) _ANOTAR, registrar, publicar, notificar a quienes corresponda, y cumplida, archivar.

Germán González
Secretario General

Abog. Orlando Rojas
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Mcal. Estigarribia e/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320011 Correo:jm_munisjn@hotmail.com
Junta Municipal

RESOLUCIÓN Nº 84 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITATORIO POR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 02/2019 PARA LA "ADQUISICON DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR – FONACIDE" ID N° 357.914 A LA FIRMA *SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL* CON RUC N° 1593030-0 DE SAN JUAN NEPOMUCENO.-

VISTO: La presentación de la Intendencia Municipal en fecha 04 de julio /2019, las documentaciones correspondientes a la etapa de adjudicación por procedimiento por concurso de ofertas LCO N° 02/2019 para la adquisición del servicio de almuerzo escolar – fonacide para las Instituciones Educativas del Distrito de San Juan Nepomuceno.-

CONSIDERANDO:

Que, la firma Servicios Gastronómicos San Miguel con RUC N° 1593030-0 cumple con los estándares requeridos para la adjudicación, conforme al marco de la Ley de Fonacide que contempla la distribución del almuerzo escolar en Instituciones Educativas del distrito de San Juan Nepomuceno, mediante la cual la Institución Municipal proyecta ofrecer este servicio.-

Que, la Comisión asesora de Hacienda y Presupuesto ha dictaminado en términos favorables aprobando la presente adjudicación basado en los preceptos legales para el efecto.-

Que conforme al Art. 36 son deberes y atribuciones de la Junta Municipal b) Aprobar por Resolución los llamados a Licitación por Concurso de Ofertas y licitación Pública Nacional, y aprobar los correspondientes PBC, c) Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud a los llamados de Licitación por Concurso de Ofertas y Licitación Pública Nacional.

Que, es potestad de la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de los llamados de Licitación por concurso de Ofertas y Licitación Pública Nacional dentro de los 20 días recibidos los antecedentes del caso, conforme lo establece el Art. 216 de la Ley 3966/2010.

POR TANTO,
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO, REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ART. 1º **APROBAR** la documentación correspondiente a la adjudicación del procedimiento por concurso de ofertas LCO N° 02/2019 para la Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar – Fonacide a la firma Servicios Gastronómicos San Miguel con RUC N° 1593030 -0 representada por el Señor Néstor Antonio González Ortiz con Cedula de Identidad N° 1.593.030, por el total máximo de de Guaraníes Quinientos Cuarenta millones Cuatrocientos Treinta y Seis mil IVA incluido (540.436.000 IVA incluido) y en consecuencia AUTORIZAR la suscripción del contrato respectivo.-

ART. 2º **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, cumplido archivar.-

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de San Juan Nepomuceno, a los 12 día del mes de julio del año 2019.

Ruth María Patiño Franco
Secretaria
Junta Municipal

Prof. Tomás Centurión Dávalos
Presidente - Junta Municipal
San Juan Nepomuceno

San Juan Nepomuceno 15 de Julio de 2019.

Téngase por Resolución Nº 84, Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Carmen González Céspedes
Secretaria General
Municipalidad San Juan Nepomuceno

Nestor Orlando Rojas Villalba
Intendente Municipal